

Oficio No. CONADIS-DP-2011-0388-O

Quito, 04 de agosto de 2011

Señora

Paola Isabel Hidalgo Noboa

Directora de Derechos Humanos y Asuntos Sociales

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E
INTEGRACIÓN**

En su Despacho.

De mi consideración:

En atención a su comunicación Nro. MRECI-DDHAS-2011-159-O de 14 de julio de 2011 y recibida en esta Institución el 21 de julio del mismo año, en el que indica que nuestra Misión Permanente ante ONU-Ginebra, que como ente rector en el ámbito de discapacidades, se responda al cuestionario adjunto sobre la participación de las personas con discapacidad en la vida política y pública, a continuación, notará lo pertinente; además, adjunto en CD el informe de País al cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

CUESTIONARIO:

1. Existe alguna restricción legal al derecho de las personas con discapacidad a votar y a ser elegido? Si es así, ¿Cuáles son esas restricciones?

En el Ecuador, en la Constitución de la República, se encuentra establecido que las personas con discapacidad tienen el derecho de participación:

Art. 48.- El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren:

4. La participación política, que asegurará su representación, de acuerdo con la ley.

Art. 62.- Las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones:

1. El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años. Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada.

2. El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y **las personas con discapacidad.**

2. Cuáles son las medidas adoptadas por su Gobierno para garantizar que las personas con discapacidad participen en la vida política y pública?

- La Constitución (artículo 61) dispone que el voto para las personas con

Oficio No. CONADIS-DP-2011-0388-O

Quito, 04 de agosto de 2011

discapacidad no es obligatorio, sin embargo en los últimos procesos electorales a las personas con discapacidad mental e intelectual se les ha facilitado ejercer el derecho al voto con la modalidad asistida asegurando su legítimo derecho a elegir y ser elegidos.

- La Campaña “Tienen Derecho a Votar”, es una iniciativa que se creó por la cooperación de varios actores sociales como: Gestión Ecuador, Teleamazonas, Federaciones Nacionales de y para la Discapacidad, Proyecto Taxi Solidario, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Unión de Cooperativas de Taxis de Pichincha, para que se ejerza el derecho al sufragio de las personas con discapacidad y movilizarlas desde sus hogares a los recintos electorales de una manera gratuita y bajo los siguientes objetivos:

Objetivo de la Campaña

Promover la solidaridad en las diferentes ciudades del Ecuador donde se ejecute la campaña, mediante el cumplimiento del Derecho al voto de las personas con discapacidad.

Objetivos Específicos

- Inscribir a las personas con discapacidad que deseen ejercer su derecho a votar.
- Movilizar a las personas con Discapacidad mediante taxis y voluntarios desde su casa a su lugar de voto.

Resultados:

- 2.978 personas con discapacidad movilizadas.
- 2.332 unidades de taxis disponibles para el servicio a personas con discapacidad.
- 2.715 jóvenes voluntarios que asistieron a personas con discapacidad
- 2.332 que movilizaron gratuitamente a personas con discapacidad

- El Consejo Nacional Electoral brindó las facilidades necesarias a las personas con discapacidad, para que ejerzan su derecho al voto en las elecciones del 26 de abril del 2009, por medio de un convenio con el CONADIS que incluyó la implementación de mesas para información en cada uno de los recintos electorales y una mesa para el ejercicio del voto, en el caso de personas no videntes se dispuso la adquisición de papeletas braille, además tuvieron derecho al voto asistido, es decir una persona de su confianza los acompañó para ejercer su derecho.

- En cumplimiento de los artículos 47, 61 y 62 de la Constitución de la República del Ecuador, el Consejo Nacional Electoral –CNE- ha adoptado una estrategia orientada a apoyar el ejercicio del derecho al sufragio por parte de las personas con discapacidad, con el objetivo general de facilitar el ejercicio del voto de las ciudadanas y ciudadanos con discapacidad, a través de las siguientes actividades:

a) Publicidad: cadenas nacionales y spots publicitarios, comunicación alternativa a través de lenguaje en señas, así como también realizar un llamado a su participación en los comicios electorales.

b) Conformación de Lugares de Votación –Biombo- para Electores con Discapacidad: para electores con discapacidad que así lo requieran, estarán ubicados en un lugar de fácil

Oficio No. CONADIS-DP-2011-0388-O

Quito, 04 de agosto de 2011

acceso dentro del recinto electoral.

c) Traslado de Papeletas de Votación hasta el lugar de votación –Biombo- para Electores con Discapacidad: en el caso de personas con discapacidad que tengan movilidad reducida, y que soliciten ejercer su derecho al voto podrán hacerlo en los lugares de votación para personas con Discapacidad.

d) Voto Asistido: el voto asistido se aplicará en aquellas personas impedidas físicamente de ejercer por sus propios medios el sufragio, en estos casos puede ser asistido por un familiar o persona de confianza.

e) Plantillas en braille: para ser utilizadas por las personas no videntes o por las personas de visibilidad baja. Esta plantilla braille será únicamente para la dignidad de Presidente y Vicepresidente de la República, para sufragar por las demás dignidades se lo hará a través del voto asistido.

f) Capacitación: dentro del proceso de capacitación, se debe considerar la atención a las personas con discapacidad, abordando los mecanismos de asistencia que se brindaran el día de las elecciones, así como también todos los por menores del sufragio, las dignidades a elegirse y el lugar donde debe sufragar.

g) Salvoconductos: el CNE a través de las Delegaciones Provinciales Electorales entregará salvoconductos a todos los autos y taxis que trasladen a personas con discapacidad. Especialmente relevante es la puesta en práctica del proyecto Taxi solidario.

- Los resultados que se obtuvieron son los siguientes:

- Los ciudadanos con discapacidad fueron informados a través de los medios de comunicación masivos sobre las estrategias que tiene el CNE para que puedan ejercer su derecho al voto. Se elaboraron dípticos informativos.
- Se establecieron sitios de votación específicos para las personas con discapacidad en los diferentes recintos electorales.
- Se facilitó el voto asistido para las personas con discapacidad

3. Qué medidas ha tomado su Gobierno y qué mecanismos existen para:

a. Garantizar la consulta estrecha y activa con las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas en la toma de decisiones, incluidos los relacionados con el desarrollo de la legislación y la política?

- El Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social por medio del el proyecto Sub-sistema de información sobre discapacidades “SI-DISCAPACIDAD” asociado al Sistema de Indicadores Integrados Sociales del Ecuador (SIISE) tiene como objetivo general: Definir indicadores sociales en relación a personas con discapacidad, con la finalidad de facilitar los procesos de planificación y toma de decisiones en este ámbito, contenidos en una base de datos asociado al Sistema de Indicadores Integrados Sociales del Ecuador (SIISE)

Quito, 04 de agosto de 2011

- En el ámbito de la legislación, la participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones ha sido muy activa, especialmente en la elaboración de la Agenda Nacional para las discapacidades 2010 – 2013, instrumento coherente con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Constitución de la República y el Plan Nacional para el Buen Vivir, constituye la orientación política del Gobierno, que integra las demandas comunes de las personas con discapacidad y estrategias amplias e integrales para atender a corto y mediano plazo las necesidades de este importante sector poblacional y de la sociedad en general. Además, en la construcción de la nueva Ley Orgánica de Discapacidades que reemplazará a la actual Ley sobre Discapacidades; proyecto de ley Orgánica de Discapacidades que ha sido presentada a la Función Legislativa para su tratamiento y posterior aprobación.

b. Promover la participación en las organizaciones no gubernamentales y asociaciones relacionadas con la vida pública y política?

El Ecuador cuenta con el Consejo Nacional de Discapacidades CONADIS que es el organismo gubernamental encargado de la formulación, transversalización, seguimiento y evaluación de las políticas públicas sobre discapacidades. En el Directorio, que es el órgano de decisión, participan activamente cinco representantes permanentes de las federaciones nacionales de y para personas con discapacidad.

Basado en el modelo de participación y con el afán de contribuir al desarrollo integral e inclusión plena de las personas con discapacidad y sus familias en la vida social, política y productiva del país, con absoluto respeto a sus derechos humanos y libertades fundamentales, se elaboró la “*Agenda Nacional de la Igualdad en Discapacidades (ANID) 2010 – 2013*”; este instrumento de planeación estratégica a corto y mediano plazo expresa la orientación política del Gobierno Nacional para abordar el tema de la discapacidad en el Ecuador, fue elaborado con la activa participación de instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil bajo la coordinación del Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS) y el acompañamiento de la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES).

c. Promover organizaciones de personas con discapacidad a nivel internacional, nacional, regional y local?

- En el país, una de las responsabilidades del Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES ejecuta el programa de Promoción del Movimiento Asociativo a nivel nacional por el cual se encuentran recibiendo financiamiento 96 organizaciones de personas con discapacidad en los niveles regionales y locales, adicionalmente 2.400 (dos mil cuatrocientas) personas con discapacidad y sus familias, han recibido capacitación sobre promoción y exigibilidad de derechos en 100 (cien) eventos ejecutados.
- El Consejo Nacional de Discapacidades está ejecutando el Proyecto de Inversión “Fortalecimiento de las Federaciones y Asociaciones de Personas con Discapacidad” que

Quito, 04 de agosto de 2011

en el lapso de cinco años prevé la inversión de 3'075.000, con la finalidad de mejorar la cobertura y la gestión de al menos 150 organizaciones de y para personas con discapacidad.

4. Qué participación tienen las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas en el seguimiento del cumplimiento de la Convención?

- Se ha concretado un Convenio entre la Vicepresidencia de la República del Ecuador y el Consejo Nacional de Discapacidades en el que se acuerda establecer las bases políticas, técnicas, administrativas y económicas de cooperación mutua para la implementación, fortalecimiento, apoyo, seguimiento y evaluación del Programa “Un Ecuador Sin Barreras” y sus proyectos en beneficio de las personas con discapacidad del Ecuador.
- En la ciudad de Panamá en junio 2008, el CONADIS presentó ante la Secretaría Técnica para el Desarrollo, el Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad. 2006-2016 (SEDISCAP) la ficha y cuestionario de seguimiento a los países miembros de la OEA, conteniendo la siguiente información realizada:
 - Estructura global de organización del Gobierno.
 - Estructura institucional para atender el tema de las discapacidades en el Ecuador.
 - Las Instituciones responsables de la generación y aplicación de las políticas públicas en el tema de las discapacidades.
 - Los Estudios que se han realizado para conocer la prevalencia que sustenta la situación de las personas con discapacidad, la generación de estadísticas.
 - El abordaje gubernamental en políticas públicas, programas y proyectos, a través de los Ministerios Sectoriales.
 - La identificación de las Federaciones y Organizaciones de y para personas con discapacidad, que desarrollan acciones en el sector de las discapacidades.
- En el Ecuador se ha fortalecido el movimiento asociativo de personas con discapacidad a nivel local y nacional y de los organismos no gubernamentales que trabajan para y por las discapacidades, otorgando un monto económico a las asociaciones, el mismo que debe cristalizarse en la conformación de veedurías para el cumplimiento de la Convención.
- La Constitución de la República del Ecuador, crea los Consejos Nacionales de la Igualdad. Estos son “...órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. (...) ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidad y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se

Oficio No. CONADIS-DP-2011-0388-O

Quito, 04 de agosto de 2011

coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno”.

5. Recopila su gobierno estadísticas en relación con la participación de las personas con discapacidad en la vida pública y política? De ser posible, proporcione las estadísticas y datos relevantes.

En el país el voto para las personas con discapacidad no es obligatorio sino facultativo. No existe una cifra oficial de personas con discapacidad que hayan participado en la última Consulta Popular, de mayo del 2011. El único dato estadístico es el referente a las 2.978 personas con discapacidad, en tres provincias del país, quienes, respondiendo a una campaña de sensibilización e inclusión a la participación de personas con discapacidad, promovida por el Consejo Nacional Electoral, en alianza con varias entidades públicas y privadas voluntariamente, solicitaron la movilización hacia los recintos electorales.

6. Está su Gobierno involucrado en programas de cooperación internacional relacionados con la promoción de los derechos políticos de las personas con discapacidad? Por favor, describa cómo se asegura que estos programas sean inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad

No existen convenios ni programas de cooperación internacional oficialmente estructurados, sin embargo, en cada proceso electoral son invitados observadores internacionales para la veeduría de dichos procesos, al finalizar han dejado recomendaciones específicas sobre la promoción de la participación electoral de las personas con discapacidad, recomendaciones que han sido incorporadas en eventos sucesivos e inclusive han reportado satisfactoriamente el cumplimiento de dichas recomendaciones.

Con ello creemos cumplir con lo requerido y, al margen de este cuestionario, estamos dispuestos a complementar alguna inquietud adicional que se requiera.

Con especial consideración y respeto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio No. CONADIS-DP-2011-0388-O

Quito, 04 de agosto de 2011

Documento firmado electrónicamente

Dr. Giovanni Rivadeneira Guijarro
DIRECTOR DE PROCURADURIA